

Bogotá, D.C. 14 de noviembre de 2024

Señores

AFILIADOS DE SINTRAUNAD

Asunto: Resolución de los recursos de reposición interpuestos por los no admitidos a la Comisión Estatutaria de Reclamos – CER – 2024-2027

Apreciados afiliados:

Se les informa que dando cumplimiento a la Circular 003 de 2024 de la Junta Directiva de Sintraunad, se procedió a la revisión y validación de los recursos interpuestos por los no admitidos a la convocatoria de la CER.

1. Los afiliados que repusieron.

En primer lugar, queremos informar que se recepción el siguiente recurso de reposición:

Nombres y apellidos:	Número de identificación:
Mauricio Mosquera Samper	79656824

2. Deliberación.

La Junta Directiva Nacional en sesión del 14 de noviembre de 2024, decidió no reponer la solicitud del afiliado Mauricio y en tal sentido, no admitir su solicitud de participación en la Comisión Estatutaria de Reclamos, por las siguientes razones:

1. La solicitud del afiliado Mauricio, no se radicó en los términos de la convocatoria, la cual señalaba que la inscripción iba hasta el 31 de octubre de 2024, de hecho la inscripción nunca se realizó.
2. Al revisarse la inscripción de candidatos por el formulario DRIVE, dispuesto para tal fin, su inscripción no aparecía allí.
3. El afiliado allegó una serie de evidencias que sugieren que realizó el alistamiento de sus documentos para presentarse. Sin embargo, ello no acredita que haya diligenciado el formulario DRIVE, lo cual era requisito indispensable para participar.
4. El afiliado incorpora en su recurso de reposición una pantalla congelada, del encabezado del formulario DRIVE, pero este pantallazo no prueba que en efecto haya diligenciado el formulario, solo prueba que lo abrió. Se explica, dicho pantallazo corresponde al saludo de invitación del formulario para que se proceda a su diligenciamiento, pero no corresponde al mensaje que arroja el formulario DRIVE cuando se confirma que efectivamente ha quedado inscrito.

5. Su solicitud de confirmación del día 7 de noviembre de 2024, resultó fuera de tiempo, si hubiera quedado con la duda de su inscripción, pudo haber solicitado confirmación dentro de los tiempos previstos para inscribirse y no después, pues en ese punto ya no se le podía brindar ayuda.
6. Aceptar la solicitud extemporánea significa trasgredir los derechos de los afiliados que sí se inscribieron oportunamente, al tiempo que implica quebrantar las propias disposiciones del sindicato.

Por lo expuesto no se repondrá la decisión.

3. Candidatos admitidos o rechazados

Una vez fueron resueltos los recursos se consolidaron las siguientes decisiones:

Nombres y apellidos:"	Número de identificación:	Estado
Iván Alejandro Veloza Peñuela	80449939	Admitido
Alirio Valencia Agudelo	70001075	Admitido
Augusto Rafael Ortega Vásquez	73111609	Admitido
Gilberto Moreno Mora	79444711	Admitido
Mauricio Mosquera Samper	79656824	Rechazado

4. Proceso de selección.

Se le recuerda a los admitidos tendrán hasta el día jueves 21 de noviembre de 2024 a las 5:00 pm para enviar la propuesta al correo sintraunad.info@sintraunad.org

Atentamente,

JUNTA DIRECTIVA SINTRAUNAD